

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 30 de julio de 2003, por la que se conceden ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2003, conforme a lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones nacionales de las entidades deportivas extremeñas para el año 2003, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 51/2002, de 30 de abril, según lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 387.000 euros; con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.489.00 y a 36.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.470.00, Subproyecto: 2002.17.04.9004 — Proyecto: 2002.17.04.0009 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo ocho del Decreto de 20 de abril de 2002, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4.

En virtud de lo estipulado en el artículo duodécimo del Decreto de 30 de abril, al que se refiere el artículo décimo de la Orden de convocatoria, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

DEPORTE	CLUB DEPORTIVO	CUANTÍA
Baloncesto	Club Baloncesto Don Benito	15.000 euros
	Club Baloncesto Femenino Cáceres	18.000 euros
	Doncel La Serena	12.000 euros
	A.D. Moraleja Club Baloncesto	12.000 euros
	Asociación Baloncesto Mérida	15.000 euros
	Baloncesto Femenino Badajoz	12.000 euros
	A.D. Círculo Badajoz	24.000 euros
	Club Baloncesto Ambroz	24.000 euros
Dep. min. físicos	MIDEBA	30.000 euros
Fútbol	C.F. Puebla "Femenino"	42.000 euros
	A.D. Ntra. Sra. de la Antigua	42.000 euros
	A.D. Barriada de las Mercedes	6.000 euros
	Club Polideportivo Nueva Ciudad	6.000 euros
	C.P. Cacereño	18.000 euros
	Unión Deportiva Mérida	18.000 euros
	Díter Zafra	18.000 euros
	Jerez	18.000 euros
	C.P. Moralo	18.000 euros
	A.D. Extremadura Fútbol Sala	12.000 euros
Rugby	C.A.R. Cáceres	3.000 euros
	Rugby Universitario Badajoz	3.000 euros
Tenis de mesa	A.D. Badajoz Tenis de Mesa	12.000 euros
	A.D. Tenis de Mesa Almaraz	3.000 euros
	Tenis de Mesa Almendralejo	3.000 euros
	A.D. Darvendi	3.000 euros
Voleibol	A.D. Cáceres Voleibol	21.000 euros
	A.D. Badajoz Voleibol Club	15.000 euros

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTIDADES DEPORTIVAS DESESTIMADAS

DEPORTE	CLUB DEPORTIVO	CAUSA DE DENEGACIÓN
Baloncesto	Basket Cáceres, S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Fútbol	Ciudad de Plasencia	No ha subsanado los errores dentro de plazo
	Club Deportivo Badajoz, S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Gimnasia	Club Gimnástico Artística Deportiva Extremeña	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
	A.D. Gimnasia Rítmica "Antares"	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002
Piragüismo	C.P. Monteoru Iuxtanam	Incumple artículo 2.d. del Decreto 51/2002

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, del Rectorado, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios).

El Consejo Social de esta Universidad, por acuerdo de fecha 2 de julio de 2003, aprobó la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionario) con la creación, modificación y amortización de los puestos que se relacionan en los Anexos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le otorga el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura del 23), ha resuelto ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario (Anexos I, II y III), y referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestado de 2003.

Las modificaciones contenidas en el Anexo III, que impliquen incremento en el complemento de destino y/o en el complemento específico, tendrán efectos económicos de 1 de enero de 2003. Los demás efectos serán con fecha 1 de septiembre de 2003.

Cáceres, 18 de julio de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ